



288

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

13 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1575 del 16.08.2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3350, por el periodo de un mes, es decir hasta el 30 de Agosto de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1711 del 04.09.2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3350, hasta el 30 de enero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07.02.2018 de la DOM que señala la interesada efectúa los trámites pertinentes para regularizar su situación y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 30.07.2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 30 JULIO 2018
Rol	: 7-3350
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL CRUZ N° 291
Nombre Del Contribuyente	: BERROCAL CASTILLO BERNARDA DEL CARMEN
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 53 - 5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1452121

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, la interesada deberá regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
TEMUCO

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

HAA/GBA/kda

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)